



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVII LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA	OFICIAL MAYOR MTRO. JOEL TREVIÑO CHAVIRA	JEFATURA DE ACTAS Y DIARIO DE DEBATES LIC. REYNA SANJUANITA AYALA GARCÍA
AÑO 1 SEGUNDO PERIODO ORDINARIO	MIÉRCOLES 12 DE MARZO DE 2025	SESIÓN No. 062 ORDINARIA

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS DEL **DÍA MIÉRCOLES DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN ORDINARIA**, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA**; CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ, GRECIA BENAVIDES FLORES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, IGNACIO CASTELLANOS AMAYA, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA, JOSÉ LUIS GARZA GARZA, MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, MAURO GUERRA VILLARREAL, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ, BALTAZAR GILBERTO MARTÍNEZ RÍOS, ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ, ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA, CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARIO ALBERTO SALINAS TREVINO, ARMIDA SERRATO FLORES, MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER, AILE TAMEZ DE LA PAZ, HERIBERTO TREVINO CANTÚ, JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **DIPUTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL:** JAVIER CABALLERO GAONA Y REYNA REYES MOLINA. **DIPUTADOS QUE SE INCORPORARON DURANTE EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN, DE MANERA PRESENCIAL:** CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, LORENA DE LA GARZA VENECIA, MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES Y BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ. **DIPUTADO QUE SE INCORPORÓ DURANTE EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL:** JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ.

EFFECTUADO EL CÓMPUTO DE ASISTENCIA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 32 DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL Y 2 DIPUTADOS VÍA PLATAFORMA DIGITAL; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 023, APROBADO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024. DANDO UN TOTAL DE 34 DIPUTADOS. *INCORPORÁNDOSE 7*

DIPUTADOS DURANTE EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN DE MANERA PRESENCIAL; Y 1 DIPUTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HABIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. GRECIA BENAVIDES FLORES ABRIÓ LA SESIÓN. ASIMISMO SOLICITÓ A LA SECRETARÍA, DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN ORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CONCLUIDA QUE FUE LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN ORDINARIA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “LE DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA N°. 92 “MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA” DEL MUNICIPIO DE APODACA, ACOMPAÑADOS DE LA DIRECTORA LA DRA. IVANA MARTÍNEZ AGUILAR, EL SUBDIRECTOR JUAN ALBERTO REYNA JASSO Y LOS DOCENTES ERIKA BERENICE RÍOS RIVERA Y MARILIN KARINA SALDÍVAR GUERRA; INVITADAS, INVITADOS DEL DIPUTADO HÉCTOR MORALES RIVERA”. (APLAUSOS)

APROBADO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA LOS HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. QUIERO SOLICITAR UN MINUTO DE SILENCIO POR LA PÉRDIDA DE LOS JÓVENES NORMALISTAS, QUIENES FALLECIERON EN UN TRÁGICO ACCIDENTE EL DÍA DE AYER OCURRIDO EN LA CARRETERA EN EL TRAMO MONTEMORELOS-HUALAHUISES, EN HONOR A SUS VIDAS, A SUS SUEÑOS Y AL PROFUNDO DOLOR QUE DEJA SU AUSENCIA EN SUS FAMILIAS Y AMIGOS. LES PIDO A TODOS QUE NOS UNAMOS EN UN MINUTO DE SILENCIO, QUE SU RECUERDO NOS INSPIRE A VALORAR LA VIDA Y A SER SOLIDARIOS EN ESTOS MOMENTOS DIFÍCILES. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTA EN FUNCIONES: “SE ATIENDE LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA AILE TAMEZ. LES PIDO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, PARA HACER ESTE MINUTO DE SILENCIO”.

SE BRINDÓ UN MINUTO DE SILENCIO POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE LOS JÓVENES NORMALISTAS. Q.E.P.D.

C. PRESIDENTA EN FUNCIONES: “PUEDEN SENTARSE. QUE EN PAZ DESCANSEN LUIS EDUARDO GARCÍA, KENNIA GABRIELA, DIONE GARZA, MISARA LEAL Y ANDREA DE LA CRUZ”.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA, HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LOS **ASUNTOS EN CARTERA**; SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. NADA MÁS PARA PEDIR QUE SE TURNE EN CARÁCTER DE URGENTE, POR FAVOR. GRACIAS”.

DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

2. 10 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADA Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 160, 165, 168, 175, 178, 182, 186, 188, 190 Y 193 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS OFICIOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
3. ESCRITO SIGNADO POR EL C. MTRO. JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 187 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
4. ESCRITO SIGNADO POR LA C. BIÓLOGA SELENE MARTÍNEZ GUAJARDO, DIRECTORA EJECUTIVA DEL OCCAMM OBSERVATORIO CIUDADANO DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY Y DIVERSAS ASOCIACIONES ACADÉMICAS Y DE SALUD, MEDIANTE EL CUAL REMITEN COMENTARIOS CON RELACIÓN A LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 19593/LXXVII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
5. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y LA C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 331 BIS 2 Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 331 BIS 3 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FEMINICIDIO. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
6. ESCRITO SIGNADO POR LAS CC. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ, DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN ANEXO AL EXPEDIENTE 17724/LXXVI QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA EN MATERIA DE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. PARA SOLICITARLE SE TURNEN EN CALIDAD DE URGENTE ESTE DICTAMEN QUE ACABA DE DAR MENCIÓN, EL OFICIO, Y TAMBIÉN EL NÚMERO 7, EL QUE SIGUE. GRACIAS”.

DE ENTERADA Y SE ANEXA CON CARÁCTER DE URGENTE EN EL EXPEDIENTE 17724/LXXVI QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

7. ESCRITO SIGNADO POR LAS CC. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL, DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA, DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ, DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA Y DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 331 BIS 2 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FEMINICIDIO. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ESTA MESA DIRECTIVA QUIERE FELICITAR AL DIPUTADO TOMÁS MONTOYA, PORQUE EL DÍA DE HOY ES SU CUMPLEAÑOS. ¡MUCHAS FELICIDADES!”. (APLAUSOS)

ENSEGUIDA, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI PUEDE TAMBIÉN DE ALGUNA MANERA... PRIMERO, FELICITAR A NUESTRO AMIGO TOMÁS MONTOYA; LOS MEJORES DESEOS, DE TODO CORAZÓN Y ENORMES BENDICIONES. Y AYER CUMPLIÓ AÑOS NUESTRA QUERIDA AMIGA GABRIELA GOVEA, Y TAMBIÉN LE PEDIRÍAMOS UN APLAUSO MUY FUERTE PARA ELLA; LOS MEJORES DESEOS Y ENORMES BENDICIONES AMIGA, TE QUEREMOS”. (APLAUSOS)

C. PRESIDENTA EN FUNCIONES: “TAMBIÉN ESTA MESA DIRECTIVA FELICITA A LA DIP. DRA. GABRIELA GOVEA, POR SU CUMPLEAÑOS. ¡MUCHAS FELICIDADES!”.

HECHO LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PROCEDIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO; SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DAR A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SOBRE ESTE PUNTO, LA SECRETARÍA INFORMÓ **QUE NO HAY INICIATIVAS QUE PRESENTAR.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PROSIGUIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

ENSEGUIDA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **17494 Y ANEXO 18227-18233-18366-18393-18405-18627-18665-18681/LXXVI, 18701-19227-19277-19383/LXXVII**, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. ASÍ COMO LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO Y DECRETO, RESPECTIVAMENTE, DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO; **18226-18245-18264-18270-18313-18374-18392-18242-18450-18552-18553-18575-18609-18651/LXXVI Y 18785-18858-18914-19233-19250-19268-19281-19294-19394/LXXVII**, DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; **15421/LXXVI, 15845/LXXVI Y 16311/LXXVI**, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS; QUIEN INFORMÓ A SU VEZ, QUE LOS MISMOS FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

CUMPLIDO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA**.

ACTO SEGUIDO, PROCEDIÓ LA **C. DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ**, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. – **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA **COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LO SIGUIENTE:

- I. EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 17494/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS ENTONCES C.C. **DIPUTADA AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA Y DIPUTADO MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXVI LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 73 BIS IV DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.
- EN FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2024, **ANEXO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 17494/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. **DIPUTADA ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** DE LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DICHO ANEXO CON LA FINALIDAD DE QUE SEA AGREGADO AL ESTUDIO CORRESPONDIENTE.
- II. EN FECHA 05 DE MARZO DE 2025, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.18227/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. **DIPUTADA GABRIELA GOVEA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DEL TAMIZ PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) EN MUJERES EMBARAZADAS.
- III. EN FECHA 11 DE MARZO DE 2024, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.18233/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL ENTONCES C. **DIPUTADO EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO** DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 73 BIS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.
- IV. EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2024, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.18366/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTONCES C. **DIPUTADA TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO**

LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 45 BIS II A LA LEY ESTATAL DE SALUD. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.

- V. EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2024, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.18393/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTONCES C. **DIPUTADA DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL PARTO HUMANIZADO Y A LA MATERNIDAD DIGNA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ESTATAL DE SALUD. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.
- VI. EN FECHA 05 DE JUNIO DE 2024, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.18405/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTONCES C. **DIPUTADO PERFECTO AGUSTÍN REYES GONZÁLEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN MATERIA DE CUIDADOS PALIATIVOS.
- VII. EN FECHA 07 DE AGOSTO DE 2024, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.18627/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTONCES C. **DIPUTADA DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 98 BIS 3 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.
- VIII. EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2024, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.18665/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTONCES C. **DIPUTADO EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE

MODIFICA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ESTATAL DE SALUD Y A LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- IX. EN FECHA 28 DE AGOSTO DE 2024, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.18681/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTONCES C. **DIPUTADA MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN **ARTÍCULO 65 BIS** DE LA LEY ESTATAL DE SALUD Y POR MODIFICACIÓN DEL **ARTÍCULO 13** DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- X. EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.18701/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTONCES C. **DIPUTADA NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.
- XI. EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.19227/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR C. **DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA** Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, PARA ESTABLECER LA CONCIENTIZACIÓN DE TIPOS DE ALTO RIESGO DEL VPH QUE PUEDEN CAUSAR CÁNCER.
- XII. EN FECHA DE 20 DICIEMBRE DE 2024, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.19277/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. **DRA. MARÍA ELENA RAMOS TOVAR**, PROFESORA INVESTIGADORA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y UN GRUPO DE MAESTROS, MEDIANTE EL CUAL

PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.

- XIII. EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 202, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.19383/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 123 BIS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN RELACIÓN A LA VACUNACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL VIRUS VPH.

DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO. – SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIV, XXII Y XXIII DEL APARTADO A) DEL ARTÍCULO 40; EL ARTÍCULO 24; LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 25; LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 260; EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VIII Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 73 BIS; LA FRACCIÓN V Y VI DEL ARTÍCULO 73 BIS IV; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIV AL APARTADO A) DEL ARTÍCULO 40; LA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 25; LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 260; EL ARTÍCULO 31 BIS 2, EL ARTÍCULO 31 BIS 3; LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 73 BIS; LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 73 BIS IV Y UN ARTÍCULO 98 BIS 3, TODOS DE LA **LEY ESTATAL DE SALUD**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 4o.-

A.-

I.- A XIII.-

XIV.- LA PREVENCIÓN, CONTROL Y CONCIENTIZACIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. ASÍ COMO, LOS DE TIPOS DE ALTO RIESGO DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO QUE PUEDE CAUSAR DIVERSOS TIPOS DE CÁNCER Y LA PROTECCIÓN A TERCEROS POR MEDIO DE LA VACUNACIÓN CONTRA DICHO VIRUS;

XV.- A XXI BIS.-

XXII.- LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL;

XXIII.- LA ORIENTACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER CÉRVIDO-UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA; Y

XXIV.- LAS DEMÁS MATERIAS QUE ESTABLEZCA LA LEY GENERAL DE SALUD Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES.

B.-

I. A XXVI.

ARTÍCULO 24.- SE ENTIENDE POR ATENCIÓN MÉDICA EL CONJUNTO DE SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN AL INDIVIDUO, **CON EL PLENO RESPETO DE SUS DERECHOS HUMANOS**, EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, SOCIALES O PRIVADOS, FIJOS O MÓVILES, CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN, YA SEA AMBULATORIA O PARA INTERNAMIENTO DE PACIENTES, CON EL FIN DE PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR SU SALUD. COMPRENDE ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CURATIVAS Y DE REHABILITACIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LA ATENCIÓN MATERNA INFANTIL, LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR, LA SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ADICIONES Y LAS ENFERMEDADES BUCODENTALES Y LA ATENCIÓN A LA SALUD DE LA MUJER Y **DEL HOMBRE**.

ARTÍCULO 25.-

I.- LA ATENCIÓN ESPECIAL A LA MUJER DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO, QUE INCLUYE ACOMPAÑAMIENTO **Y ASESORÍA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PERINATAL**; A LA MUJER EMBARAZADA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD POR RAZÓN DE EDAD, VIOLENCIA, SITUACIÓN SOCIO ECONÓMICA, DISCAPACIDAD, O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO, DE IGUAL MANERA SE PROPORCIONARÁ EDUCACIÓN PARA LA MATERNIDAD, APOYO PSICOLÓGICO Y MÉTODOS DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO.

I BIS.- LA APLICACIÓN DEL TAMIZ PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) EN MUJERES EMBARAZADAS, A FIN DE EVITAR LA TRANSMISIÓN PERINATAL, SOBRE LA BASE DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO:

II. A VIII.

.....

ARTÍCULO 26o.-

I.- A II.-

III.- LA VIGILANCIA DE ACTIVIDADES OCUPACIONALES QUE PUEDAN PONER EN PELIGRO LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LOS MENORES Y DE LAS MUJERES EMBARAZADAS;

IV.- EL ACCESO A LA ORIENTACIÓN MÉDICA PERMANENTE PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER CÉRVIDO-UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA; Y

V.- LAS DEMÁS QUE FAVOREZCAN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD MATERNOINFANTIL.

ARTÍCULO 31 BIS 1.-

.....

ARTÍCULO 31 BIS 2.- LA ATENCIÓN A LA SALUD DEL HOMBRE COMPRENDE, PRINCIPALMENTE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DE CÁNCER DE PRÓSTATA.

ARTÍCULO 31 BIS 3. - LA SECRETARÍA, DE MANERA GRATUITA REALIZARÁ ÉXAMENES, UNA VEZ AL AÑO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y/O CAMPAÑAS DE DETECCIÓN DE CÁNCER, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 BIS Y 31 BIS 2 DE ESTA LEY.

EN TODO CASO, LA SECRETARÍA PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON AYUNTAMIENTOS, CLÍNICAS PARTICULARES O PATROCINADORES DE SECTOR PRIVADO CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL SERVICIO GRATUITO DE EXÁMENES PARA LA DETECCIÓN DEL CÁNCER CÉRVIDO-UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA.

ARTÍCULO 73 BIS.-

I.- A VIII.-

SI DE LA VERIFICACIÓN A DICHOS CENTROS SE OBSERVA ALGÚN INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE ORDENAMIENTO, A LAS NORMAS CORRESPONDIENTES, O NO BRINDEN UN TRATO DIGNO Y DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN TRATAMIENTO, LA SECRETARÍA DICTARÁ LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES QUE CORRESPONDAN;

IX.- PRIORIZAR EL TRATAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE LAS ADICCIONES EN LOS MENORES DE EDAD Y POBLACIÓN JÓVEN; Y

X.- LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA PRESENTE LEY Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.

ARTÍCULO 73 BIS IV.-

I.- A IV.-

- V.- CONTAR CON UN AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EL CUAL SERÁ EXPEDIDO Y REFRENDADO CADA 5 AÑOS POR LA SECRETARÍA;**
 - VI.- VALIDACIÓN POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERNO; Y**
 - VII.- LAS DEMÁS ESTABLECIDAS POR ESTA LEY.**
-
-

ARTÍCULO 98 BIS 3.- CUANDO SE INCIE CUALQUIER TIPO DE TRATAMIENTO, LOS RESPONSABLES DEBERÁN DE COMUNICAR DE MANERA CLARA, ACCESIBLE, OPORTUNA Y VERÁZ LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS Y BENEFICIOS DE DICHO TRATAMIENTO, PARA ASEGURAR QUE SE GENERE CONSENTIMIENTO LIBRE E INFORMADO.

CUANDO NO EXISTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA, DEBERÁN DE ABSTENERSE DE EVITAR E INTERRUMPIR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO COMPLEMENTARIO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 15 DE **LEY DE PROTECCIÓN AL PARTO HUMANIZADO Y A LA MATERNIDAD DIGNA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 15.-

I. – A VI. -

VII. - RECIBIR APOYO PSICOLÓGICO O PSIQUIÁTRICO DURANTE EL EMBARAZO Y DESPUÉS DEL PARTO QUE INCLUYA **ATENCIÓN PSICOLÓGICA PERINATAL**, A TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, POR EL TIEMPO QUE EL ESPECIALISTA SEÑALE. ESTA AYUDA DEBERÁ HACERSE EXTENSIVA AL PADRE, MADRE Y DEMÁS FAMILIARES, PRINCIPALMENTE, CUANDO LA MADRE SEA MENOR DE EDAD.

TRANSITORIOS. PRIMERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** – PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL PRESENTE DECRETO, ESTAS SE REALIZARÁN ATENDIENDO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL ENTE EJECUTOR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN Y EN VIRTUD DE NO EXISTIR RESERVA ALGUNA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON TU PERMISO, PRESIDENTA. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA EXPRESAR MI APOYO AL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL FORMA PARTE DE LOS ESFUERZOS QUE ESTAMOS REALIZANDO COMO CONGRESO Y COMO COMISIÓN DE SALUD, YA QUE HAY QUE DISMINUIR EL REZAGO DE LAS INICIATIVAS. ESTE DICTAMEN ATIENDE DIVERSAS MATERIAS ENFOCADAS EN LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN A LA SALUD, ABARCANDO DESDE LA MATERNIDAD HASTA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS PACIENTES. GRACIAS AL APOYO DE MIS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE PUDO APROBAR LA APLICACIÓN DEL TAMIZ PARA LA DETECCIÓN DEL VIH EN EMBARAZADAS, EVITANDO ASÍ LA TRANSMISIÓN PERINATAL, TEMA QUE LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR MEDIO DE UNA SERVIDORA, HA IMPULSADO AMPLIANDO LA PROTECCIÓN ASÍ MATERNA INFANTIL EN LA ENTIDAD. OTROS TEMAS A DESTACAR, ES LA ADICIÓN DE UNA DEFINICIÓN AL CONCEPTO ATENCIÓN MÉDICA, ESTABLECIÉNDOSE COMO UN CONJUNTO DE SERVICIOS QUE DEBEN RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS E INCLUIR AL HOMBRE EN DICHA ATENCIÓN. ASIMISMO SE ESTABLECIÓ UNA ASESORÍA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PERINATAL, LO QUE OPTIMIZA EL CUIDADO INTEGRAL Y ESPECIALIZADO EN LAS MUJERES EMBARAZADAS. EN ESTAS INICIATIVAS SE INTRODUCEN PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL HOMBRE ENFOCADAS A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PRÓSTATA, UN TEMA, EL CUAL, NO HA RECIBIDO LA ATENCIÓN NECESARIA EN LOS AÑOS RECENTES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SALUD; ADEMÁS ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD BRINDE EXÁMENES GRATUITOS ANUALES PARA LA DETECCIÓN DEL CÁNCER EN COLABORACIÓN CON AYUNTAMIENTOS Y SECTOR PRIVADO, CON EL OBJETIVO DE SALVAR VIDAS MEDIANTE DIAGNÓSTICOS OPORTUNOS. DE IGUAL FORMA, SE PLANTEA QUE LOS

CENTROS ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES COMO LA VALIDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASEGURANDO QUE LOS TRATAMIENTOS SEAN SEGUROS, ADICIONALMENTE FORTALEZCAN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE PRÓSTATA. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ES DE SEÑALAR QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE REALIZAN EN EL MARCO NORMATIVO, REPRESENTAN UN AVANCE SIGNIFICATIVO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MÉDICOS OFRECIDOS EN NUESTRA POBLACIÓN, SIMBOLIZANDO UN PROGRESO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EN LA CALIDAD DE LA VIDA DE TODOS LOS CIUDADANOS. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y LO VERTIDO EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, ES QUE MANIFIESTO QUE MI VOTO SERÁ A FAVOR E INVITO A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTA. LA SALUD ES UN DERECHO FUNDAMENTAL Y SE DEBE FORTALECER COMO UN SERVICIO UNIVERSAL. EN MÉXICO, EL SISTEMA DE SALUD HA ENFRENTADO DESAFÍOS SIGNIFICATIVOS EN TÉRMINOS DE ACCESO Y CALIDAD, LO QUE CAUSA UNA GRAN PREOCUPACIÓN EN LOS CIUDADANOS. CON ESTA REFORMA INTEGRAL, SE FORTALECEN LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS, CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN Y ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA REDUCIR LA CARGA DE ENFERMEDADES PREVENIBLES. ES ESENCIAL GARANTIZAR UNA ATENCIÓN MÉDICA MÁS EQUITATIVA, EFICIENTE Y ACCESIBLE PARA TODOS LOS CIUDADANOS, ASEGURANDO QUE TODAS LAS PERSONAS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA O LABORAL, PUEDAN RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA Y DE CALIDAD. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, Y LOS INVITO A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADA PRESIDENTA. FELICITAR ESTA SERIE DE REFORMAS A ESTA LEY TAN IMPORTANTE; AL FINAL DEL DÍA, NOSOTROS COMO MORENA, CREEMOS QUE LA SALUD DEBE SER UN DERECHO QUE DEBE GARANTIZAR EL ESTADO, NO UN PRIVILEGIO, NI MUCHO MENOS

UN NEGOCIO. ES UNA REALIDAD QUE A LO LARGO DE LOS AÑOS SE HA INCREMENTADO EL NÚMERO DE CASOS QUE SE DETECTAN POR DISTINTOS TIPOS DE CÁNCERES, DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS, POR VARIOS MOTIVOS; UNO, PUES AL TENER MAYORES INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN; Y SEGUNDO, PUES TAMBIÉN HAY QUE DECIRLO, LOS ALTOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN, LO QUE AHORA COMEMOS, LOS CONSERVADORES, ETCÉTERA, PUES ESO OBVIAMENTE HACE QUE MUCHAS PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE QUE NO TIENEN LOS RECURSOS NECESARIOS, PUES NO PUEDAN ACCEDER A LOS MEDICAMENTOS NI MUCHO MENOS A LOS TRATAMIENTOS ADECUADOS. POR ESO ES MUY IMPORTANTE, DESDE EL LEGISLATIVO, QUE HABLEMOS DE LA PREVENCIÓN, QUE HABLEMOS DE ESTAS REFORMAS QUE SE ESTÁN HACIENDO EN EL TEMA DE VPH, EN EL TEMA DE CÁNCER DE PRÓSTATA, OBVIAMENTE EL TEMA DE SALUD FÍSICA Y MENTAL; QUE AL FINAL DEL DÍA SON TEMAS QUE, AL PREVENIR, SE PUEDEN GENERAR GRANDES AHORROS. EN EL TEMA POR EJEMPLO DE LA OBESIDAD, LO QUE GASTA EL ESTADO MEXICANO, HABLANDO DE LA FEDERACIÓN EN TRATAMIENTO RELACIONADO CON INSULINA Y ATENCIÓN A DIABÉTICOS, SE GASTA MÁS EN ESO, QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE MARINA DE LA REPÚBLICA, IMAGÍNENSE, LO QUE NOS CUESTA COMO PAÍS, EL ESTAR SOLVENTANDO ESOS TEMAS DE SALUD, QUE AL FINAL, PUES NO SON OPCIONALES Y QUE GRAN PARTE SE PUEDEN EVITAR JUSTAMENTE DÁNDOLE LA INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y TENIENDO PROGRAMAS COORDINADOS LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA ATENDER LAS CAUSAS Y QUE LAS Y LOS CIUDADANOS, PUES NO TENGAN ESTE TIPO DE ENFERMEDADES O PROBLEMAS. NOS SUMAMOS, ENHORABUENA, Y OJALÁ SEA UN PRIMER PASO QUE NOS DÉ AUN MÁS UN MARGEN PARA PODER MEJORAR LA COBERTURA, LA ATENCIÓN Y LA PREVENCIÓN EN MATERIA DE SALUD EN NUESTRO ESTADO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 35 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SE AGREGAN 2 VOTOS A FAVOR, A SOLICITUD DE LOS CC. DIPUTADOS ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y AILE TAMEZ DE LA PAZ; Y 2 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL; DANDO UN TOTAL DE 39 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN EN LO GENERAL.**

APROBADO QUE FUE, Y NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES INFORMÓ QUE SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, **EL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 17494 Y ANEXO 18227-18233-18366-18393-18405-18627-18665-18681/LXXVI, 18701-19227-19277-19383/LXXVII, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.** ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15421/LXXVI**, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. – **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA **COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 31 DE MAYO DEL 2022, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15421/LXXVI** MEDIANTE EL CUAL LOS CC. DESIDERIO URTEGA ORTEGÓN Y SANDRA MIREYA PINEDA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO DE \$10,013,153.85 (DIEZ MILLONES TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.). ADEMÁS, EL 03 DE MARZO DEL 2025 EL C. JUAN MANUEL MORTON GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN MEDIANTE EL OFICIO NO. PM /136/2025 MENCIONA QUE POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES PRESENTAN EL **DESISTIMIENTO** DE LA PROPUESTA A ESTA SOBERANÍA ,DONDE SE SOLICITA CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO

EL PROGRAMA DE LA LÍNEA GLOBAL MUNICIPAL Y CON EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$10,013,153.85 (DIEZ MILLONES TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.)**, HACIENDO REFERENCIA AL EXPEDIENTE 15421/LXXVI, ASIGNADO A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2022. **ACUERDO. PRIMERO:** LA LXXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE HA QUEDADO “SIN MATERIA”, EL ASUNTO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 15421/LXXVI, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, ATENDIENDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** - ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIEN ESTÉ EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS NUEVAMENTE, PRESIDENTA. Y SÓLO COMENTAR QUE ESTE ES UN EXPEDIENTE QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA, EN DONDE UN MUNICIPIO DE UNA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR SOLICITABA UN FINANCIAMIENTO; Y, BUENO, EL MUNICIPIO ACTUALMENTE HOY YA NO QUIERE HACER USO DE ÉL, POR LO QUE SE QUEDA SIN MATERIA. Y POR ESO SOLICITAMOS EL APOYO Y EL VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV),

Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 37 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y 2 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL; DANDO UN TOTAL DE 39 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15421/LXXVI, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15845/LXXVI**, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. – **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2022, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15845/LXXVI**, QUE CONTIENE EL **OFICIO NO. 187/2022** PRESENTADO POR LA C. MARÍA LINA MARGARITA MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN UN AUMENTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL. **ACUERDOS. PRIMERO:** LA LXXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE HA QUEDADO “SIN MATERIA”, EL ASUNTO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 15845/LXXVI PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, MEDIANTE LA CUAL SOLICITAN UN AUMENTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL. **SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES,

ATENDIENDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** - ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIEN ESTÉ EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA. SÓLO COMENTAR QUE ESTE ES UN EXPEDIENTE DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO, EN DONDE EL MUNICIPIO EN UNA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN SOLICITABA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO, PERO YA EN ESTE MOMENTO QUEDA SIN MATERIA. Y POR ELLO, SOLICITAMOS SU APOYO PARA APROBAR ESTE DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 36 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR, A SOLICITUD DEL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA GARZA; Y 2 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL; DANDO UN TOTAL DE 39 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15845/LXXVI, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **16311/LXXVI**, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. - **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 16311/LXXVI** PRESENTADO POR EL ING. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SE AUTORIZA UN MONTO DE \$5,196,726,00 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N). ADEMÁS, EL 06 DE FEBRERO DEL 2025 LA C. ADRIANA DEYANIRA MARTÍNEZ ZÚÑIGA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL OFICIO NO. 014/2025 MENCIONA QUE POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES PRESENTAN EL **DESISTIMIENTO** DE LA PROPUESTA A ESTA SOBERANÍA LA CUAL DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SE AUTORIZA UN MONTO DE \$5,196,726 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.). HACIENDO REFERENCIA AL EXPEDIENTE 16311/LXXVI, ASIGNADO A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2022. **ACUERDO. PRIMERO:** LA LXXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE HA QUEDADO “**SIN MATERIA**”, EL ASUNTO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 16311/LXXVI, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, ATENDIENDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** - ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A**

FAVOR DEL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIEN ESTÉ EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA. SÓLO SOLICITAR NUEVAMENTE EL APOYO A ESTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE EL MUNICIPIO DE LAMPAZOS PRESENTÓ YA UN DESISTIMIENTO A ESTA SOLICITUD DE DEUDA, Y DEJA ESTE EXPEDIENTE SIN MATERIA. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO AL PERSONAL DE INFORMÁTICA ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV), Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

DURANTE LA VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN, DE MANERA PRESENCIAL, EL C. DIP. ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 36 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y 2 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL; DANDO UN TOTAL DE 38 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 16311/LXXVI, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LOS EXPEDIENTE NÚMERO **18226-18245-18264-18270-18313-18374-18392-18424-18450-18552-18553-18575-18609-18651/LXXVI Y 18785-18858-18914-19233-19250-19268-19281-19294-19394/LXXVII**, DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. SIENDO AUXILIADA EN LA LECTURA DEL DICTAMEN, POR LA C. DIP. MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. – **HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, LE FUERON TURNADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. EN FECHA 05 DE MARZO DEL 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **18226/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 75, 77 Y 88 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- II. EN FECHA 11 DE MARZO DEL 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **18245/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- III. EN FECHA 13 DE MARZO DEL 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **18264/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

-
- IV. EN FECHA 13 DE MARZO DEL 2024, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 18270/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
 - V. EN FECHA 08 DE ABRIL DEL 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **18313/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
 - VI. EN FECHA 30 DE ABRIL DEL 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **18374/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
 - VII. EN FECHA 30 DE ABRIL DEL 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **18392/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
 - VIII. EN FECHA 05 DE JUNIO DE 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **18424/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 30 BIS 3 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
 - IX. EN FECHA 05 DE JUNIO DEL 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **18450/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE,

INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- X. EN FECHA 31 DE JULIO DEL 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **18552/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4 Y 6 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- XI. EN FECHA 31 DE JULIO DEL 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **18553/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 13, 60 Y 75 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- XII. EN FECHA 31 DE JULIO DEL 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **18575/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4 Y 49 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- XIII. EN FECHA 31 DE JULIO DEL 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **18609/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- XIV. EN FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **18651/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ,

INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- XV. EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **18785/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA, SUSCRIBIÉNDOSE EL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO Y DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 168 Y 168 BIS DE LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- XVI. EN FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **18858/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. HERIBERTO TREVÍNO CANTÚ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN FINANCIERA.
- XVII. EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **18914/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIP. ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, SUSCRIBIÉNDOSE LOS DIPUTADOS ANA MELISA PEÑA VILLAGOMEZ, BRENDA VELAZQUEZ VALDEZ Y TOMAS ROBERTO MONTOYA DIAZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR ADICIÓN EN ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PADRES EN SITUACIÓN DE RECLUSIÓN.

- XVIII. EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **19233/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SUSCRIBIÉNDOSE LOS DIPUTADOS SANDRA ELIZABETH PAMANES ORTIZ, MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS, PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ, JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ, REYNA REYES MOLINA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- XIX. EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **19250/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LAS FRACCIONES XIII Y XIV Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 13 LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- XX. EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **19268/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIP. ANA MELISSA PEÑA VILLAGÓMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15 LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- XXI. EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **19281/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. MARIO SOTO ESQUER, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 75 LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- XXII. EN FECHA 08 DE ENERO DE 2025, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **19294/LXXVII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIP. ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ,

INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET LIBRE DE VIOLENCIA.

XXIII. EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 19394/LXXVII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ MIGRANTE.

DECRETO. ARTICULO ÚNICO. - SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIV Y XV DEL ARTÍCULO 6, LAS FRACCIONES X, XXIII, XXIV DEL ARTÍCULO 13, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48, LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 49, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 60, EL PRIMER PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES X, XIII, XIV, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA XXIII, XXIV DEL ARTÍCULO 75, LAS FRACCIONES II, III Y IV DEL ARTÍCULO 77, LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 88, EL ARTÍCULO 98, LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 121, LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 128, LAS FRACCIONES XXXVI Y XXXVII DEL ARTÍCULO 145 Y EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 168 Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VII BIS AL ARTÍCULO 4, LAS FRACCIONES XVI Y XVII AL ARTÍCULO 6, LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 13, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15, UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25, UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 45, UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 49, LAS FRACCIONES XXV, XXVI Y XXVII DEL ARTÍCULO 75, PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 77, UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 88, UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 94, UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 114, UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 115, UN ARTÍCULO 119 BIS 1, UNA FRACCIÓN XXXVIII AL ARTÍCULO 145 Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 168 BISS 1; TODOS DE **LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 4. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR:

I. A VII. ...

VII BIS. CRIANZA POSITIVA: CONJUNTO DE PRÁCTICAS DE CUIDADO, PROTECCIÓN, FORMACIÓN Y GUÍA QUE AYUDAN AL DESARROLLO, BIENESTAR Y CRECIMIENTO SALUDABLE Y ARMONIOSO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. TOMANDO EN CUENTA SU EDAD, FACULTADES, CARACTERÍSTICAS, CUALIDADES, INTERESES, MOTIVACIONES, LÍMITES Y ASPIRACIONES. SALVAGUARDANDO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ CON UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.

VIII. A XXXIX. ...

ARTÍCULO 6. ...

I. A XIII. ...

XIV. LA ACCESIBILIDAD;

XV. EL DERECHO AL ADECUADO DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA EVOLUTIVA DE LA PERSONALIDAD;

XVI. MÍNIMA INTERVENCIÓN EN JUICIOS CUANDO INTERVIENEN EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES COMO VÍCTIMAS O TESTIGOS, Y

XVII. NO REVICTIMIZACIÓN EN JUICIOS CUANDO INTERVIENEN EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES COMO VÍCTIMAS O TESTIGOS.

ARTICULO 13.- ...

I.- A IX. ...

X. DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL, Y A LA SEGURIDAD SOCIAL;

XI. Y XXII. ...

XXIII. DERECHO A REVISIÓN DE LA MEDIDA;

XXIV DERECHOS PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA; Y

XXV.- DERECHO A DISFRUTAR UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA.

...

ARTÍCULO 15. ...

CUANDO SE ENCUENTREN EN UNA FAMILIA MONOPARENTAL, Y QUE SOLO CUENTEN CON UN INGRESO, EL ESTADO GARANTIZARÁ SU CORRECTO DESARROLLO PSICOSOCIAL Y EDUCATIVO.

ARTÍCULO 25. ...

...

CUANDO LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE ENCUENTREN EN LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL ESTADO DEBERÁ GARANTIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL. ESTA ATENCIÓN PODRÁ INCLUIR APOYO PSICOLÓGICO, PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL, EDUCATIVO, MÉDICO Y ECONÓMICO DE SER NECESARIO.

ARTÍCULO. 45. ...

I. ...

I BIS. DESEMPEÑAR UNA CRIANZA POSITIVA Y RESPETUOSA;

II. Y III. ...

...

ARTÍCULO 48. ...

DE CONFORMIDAD CON ESTE DERECHO, LA EDUCACIÓN, LA CRIANZA, LA CORRECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NO PUEDEN SER CONSIDERADOS COMO JUSTIFICANTE PARA TRATARLOS CON VIOLENCIA, **ASIMISMO DEBERÁN SER CUIDADOS, PROTEGIDOS, GUIADOS Y FORMADOS MEDIANTE UNA CRIANZA POSITIVA Y RESPETUOSA DE TODOS SUS DERECHOS.**

...

ARTÍCULO 49. ...

I. AL VI...

VII. EL TRABAJO EN ADOLESCENTES MAYORES DE 15 AÑOS QUE PUEDA PERJUDICAR SU SALUD, SU EDUCACIÓN O IMPEDIR SU DESARROLLO FÍSICO O MENTAL, EXPLOTACIÓN LABORAL, LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL, ASÍ COMO EL TRABAJO FORZOSO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;

VIII. LA INCITACIÓN O COACCIÓN PARA QUE PARTICIPEN EN LA COMISIÓN DE DELITOS O EN ASOCIACIONES DELICTUOSAS, EN CONFLICTOS ARMADOS O EN CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE IMPIDA SU DESARROLLO INTEGRAL; Y

IX. LA VIOLENCIA DIGITAL, TENIENDO DERECHO A NO SUFRIR DE ESTA, SE DEBERÁN TOMAR ACCIONES PARA DETECTAR Y ATENDER EN FORMA INTEGRAL AQUELLOS CASOS EN QUE SE UTILICEN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA AGREDIR O VULNERAR SU DIGNIDAD, INTIMIDAD, LIBERTAD Y VIDA PRIVADA.

ARTÍCULO 60. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A DISFRUTAR DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD, ASÍ COMO A RECIBIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA GRATUITA Y DE CALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CON EL FIN DE PREVENIR, PROTEGER Y RESTAURAR SU SALUD **FÍSICA Y MENTAL.**

...

I. A XVI. ...

XVII. ESTABLECER MEDIDAS TENDIENTES A QUE EN LOS SERVICIOS DE SALUD SE DETECTEN Y ATIENDAN DE MANERA ESPECIAL LOS CASOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL, **PREVINIENDO Y ATENDIENDO EN FORMA PRIORITARIA CONDUCTAS SUICIDAS;**

XVIII. A XX. ...

...

...

...

...

ARTÍCULO. 75. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD QUE CONTRIBUYA AL CONOCIMIENTO DE SUS PROPIOS DERECHOS, BASADA EN UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD, QUE GARANTICE EL RESPETO A SU DIGNIDAD HUMANA; EL DESARROLLO ARMÓNICO DE SUS POTENCIALIDADES Y PERSONALIDAD, Y FORTALEZCA EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, A LAS

LIBERTADES FUNDAMENTALES Y LA CULTURA DE LA PAZ, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3o. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, CONSTITUCIÓN LOCAL, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

...

...

I. A IX

X. PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS EN CONDICIONES DE NORMALIDAD MÍNIMA, ENTENDIDA ÉSTA COMO EL CONJUNTO **DE INSTALACIONES** Y CONDICIONES INDISPENSABLES QUE DEBEN CUMPLIRSE EN CADA ESCUELA PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA TAREA DOCENTE Y EL LOGRO DEL APRENDIZAJE **Y PLENO DESARROLLO DE LOS EDUCANDOS;**

XI. Y XII.

XIII. CONFORMAR UNA INSTANCIA MULTIDISCIPLINARIA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE LOS CASOS DE MALTRATO, PERJUICIO, DAÑO, AGRESIÓN, ABUSO SEXUAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE SUSCITE Y DETECTE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, **ASÍ COMO, LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA DENUNCIA DESDE EDADES TEMPRANAS.** ESTA INSTANCIA GARANTIZARÁ UN MANEJO APROPIADO DE LOS CASOS, ASEGURANDO QUE LAS VÍCTIMAS RECIBAN EL APOYO NECESARIO Y QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS SUFICIENTES PARA PREVENIR FUTUROS INCIDENTES DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE REHABILITACIÓN EN CASOS DE ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR, TODO LO ANTERIOR SIEMPRE EN OBSERVANCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;

XIV. SE ELABOREN Y ACTUALICEN CON REGULARIDAD LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SOBRE SITUACIONES DE ACOSO, VIOLENCIA ESCOLAR O SEXUAL QUE AFECTE A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA GUIAR LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y PARA QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, TUTELA O GUARDA Y CUSTODIA. **ESTOS PROTOCOLOS DEBEN INCLUIR MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN TEMPRANA, INTERVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS;**

XV. A XXII. ...

XXIII. ...

LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE FRACCIÓN, TAMBIÉN SERÁN APLICABLES PARA LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE EJERZAN LA PATERNIDAD;

XXIV. ESTABLECER PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA;

XXV. IMPLEMENTAR ACCIONES PARA PROPORCIONAR FORMACIÓN DE INTELIGENCIA EMOCIONAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES;

XXVI. FOMENTAR LA CULTURA FINANCIERA ADECUADA, DESDE EDADES TEMPRANAS, QUE LOS PREPARE PARA UNA IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA EN LAS SIGUIENTES ETAPAS DE LA VIDA; Y

XXVII.- ELABORAR PROGRAMAS DIRIGIDOS TANTO A LA POBLACIÓN DOCENTE COMO ESTUDIANTIL QUE DIFUNDAN LOS VALORES Y PRINCIPIOS DE LA CULTURA DE PAZ.

...

ARTÍCULO. 77. ...

...

I. ...

II. DESARROLLAR E IMPARTIR CURSOS Y TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO, PRIMORDIALMENTE SOBRE PREVENIR Y ATENDER LOS DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS;

III. ESTABLECER MECANISMOS GRATUITOS Y DE FÁCIL ACCESO EN MATERIA DE ATENCIÓN, ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INVOLUCRADOS EN UNA SITUACIÓN DE ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR. ESTOS MECANISMOS DEBEN ESTAR DISPONIBLES EN HORARIOS ADECUADOS Y SER ADMINISTRADOS POR PROFESIONALES CAPACITADOS.

ASIMISMO, DEBEN GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y RESPETO POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INVOLUCRADOS Y PROPORCIONARLES EL APOYO PSICOEMOCIONAL, LEGAL Y EDUCATIVO SEGÚN SEA NECESARIO; Y

IV. ESTABLECER Y APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN A LAS PERSONAS, RESPONSABLES DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, PERSONAL DOCENTE O SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALICEN, PROMUEVAN, PROPICIEN, TOLEREN O NO DENUNCIEN ACTOS DE ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR. ESTAS SANCIONES SERÁN PROPORCIONALES DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA OFENSA Y SE ACOMPAÑARÁN DE PROGRAMAS REEDUCATIVOS, CUANDO SEA SU CASO Y DE CONCIENTIZACIÓN PARA PREVENIR LA REINCIDENCIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO. 88.

I. A III. ...

IV. LA PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS;

V. EL ENFOQUE DE INCLUSIÓN, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS.; Y

VI. EL CONOCIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EMOCIONAL, RESILIENCIA Y EMPATÍA.

ARTÍCULO. 94. ...

...

DEBERÁN DE GARANTIZAR QUE SU INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y EMOCIONAL NO SE VEA AFECTADA.

ARTÍCULO 98.- SE CONSIDERARÁ VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES CUALQUIER MANEJO DIRECTO DE SU IMAGEN, NOMBRE, DATOS PERSONALES O REFERENCIAS QUE PERMITAN SU IDENTIFICACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, QUE MENOSCABE SU HONRA O REPUTACIÓN, SEA CONTRARIO A

SUS DERECHOS O QUE LOS PONGA EN RIESGO, CONFORME AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, **EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL**

ARTÍCULO 114. ...

...
NINGÚN NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE MIGRANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE SU SITUACIÓN MIGRATORIA, PODRÁ SER DETENIDO O PRIVADO DE SU LIBERTAD POR RAZONES MIGRATORIAS. LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD MIGRATORIA COMPETENTE, GARANTIZARÁ UN ACOMPAÑAMIENTO LEGAL Y PSICOSOCIAL ADECUADO, ASEGURANDO EL ACCESO INMEDIATO A INFORMACIÓN CLARA SOBRE SUS DERECHOS Y LA PROVISIÓN DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DURANTE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MIGRATORIO O ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VEAN INVOLUCRADOS.

ARTÍCULO 115. ...

...

...

LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES TENDRÁN ACCESO INMEDIATO Y SIN DISCRIMINACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE LA MATERIA.

ARTÍCULO 119 BIS 1. EL ESTADO PROMOVERÁ POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA QUE CAUSEN DAÑO A SU INTIMIDAD, PRIVACIDAD, SEGURIDAD O DIGNIDAD, REALIZADA MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBERÁN ESTABLECER ESTRATEGIAS EDUCATIVAS, DE SUPERVISIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO A SUS PADRES, MADRES O TUTORES, PARA FOMENTAR EL USO RESPONSABLE Y SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES.

ARTICULO 121 ...

I. A VII ...

VIII. ABSTENERSE DE CUALQUIER ATENTADO CONTRA SU INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA O ACTOS QUE MENOSCABEN SU DESARROLLO INTEGRAL Y, EN SU LUGAR, EJERCER **PRÁCTICAS DE CRIANZA POSITIVA**. EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD, LA TUTELA O LA GUARDA Y CUSTODIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NO PODRÁ SER JUSTIFICACIÓN PARA INCUMPLIR LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA PRESENTE FRACCIÓN;

IX A XI ...

...

ARTÍCULO 128

I. A VI ...

VII. SERVICIOS DE CALIDAD Y CALIDEZ, POR PARTE DE PERSONAL CAPACITADO, CALIFICADO, APTO Y SUFICIENTE, CON FORMACIÓN ENFOCADA EN LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y EN LA CRIANZA POSITIVA;

VIII A XII ...

...

...

...

ARTÍCULO 145.:

I. A XXXV.

XXXVI. REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INVESTIGAR Y PROTEGER DE MANERA INTEGRAL A NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN SITUACIÓN DE EMBARAZO TEMPRANO;

XXXVII. INTEGRAR UN PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES; Y

XXXVIII. LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

...

ARTÍCULO 168. ...

...

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES CITADAS EN ESTE ARTÍCULO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO CREARÁ UN FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ, EL CUAL SERÁ APLICADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES, DEBIÉNDOSE PRIORIZAR EN EL RECURSO HUMANO, PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS Y ESPECIALIZADOS MENCIONADOS **EN LOS ARTÍCULOS 168 Y 168 BIS 1**, MISMOS QUE DEBERÁN DAR ATENCIÓN LAS 24 HORAS. ADICIONALMENTE PODRÁ SER UTILIZADO PARA SU CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA MATERIA Y POSTERIORMENTE INVERTIRSE EN LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ÓPTIMA OPERACIÓN DE LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

...

ARTÍCULO 168 BIS 1.- ...

I. A V. ...

...

LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES FACILITARÁN EL ACCESO A LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PLÁTICAS DE COMPETENCIA PARENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS. PARA LO ANTERIOR, LOS MUNICIPIOS PODRÁN REALIZAR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

TRANSITORIOS. PRIMERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** - LAS AUTORIDADES SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO, REFORMARAN SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 90 DÍAS NATURALES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL PRESENTE DECRETO, ESTAS SE REALIZARÁN ATENDIENDO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD**

DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 Y 132 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE PRESENTAR ALGUNA **RESERVA EN LO PARTICULAR**; POR LO QUE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ARMIDA SERRATO FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. QUISIERA RESERVAR EL PREÁMBULO DEL ARTÍCULO ÚNICO; ASIMISMO, EL ARTÍCULO 13, EL ARTÍCULO 15, EL 25, EL 49, EL 75, EL 88, 98, 114, 119 BIS 1, 128, 145 Y 168 BIS, DEL DECRETO QUE ACABA DE SER LEÍDO, POR FAVOR, PRESIDENTA”.

EN VIRTUD DE QUE EXISTEN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO **SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL**, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTE DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. CON SU PERMISO, DIPUTADA PRESIDENTA Y MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS; HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DE LAS REFORMAS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LAS CUALES BUSCAN GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MENORES MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS, LA PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA, EL ACCESO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD Y LA PROMOCIÓN DE UN ENTORNO SEGURO Y SALUDABLE. ESTE DICTAMEN CUENTA CON DIVERSAS INICIATIVAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, EN LAS QUE DESTACAN LAS ELABORADAS POR NUESTRO COORDINADOR DIPUTADO HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ,

DONDE PLANTEA ABONAR A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, IMPLEMENTANDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN FINANCIERA Y A LA EDUCACIÓN PSICOEMOCIONAL, ASÍ COMO GARANTIZAR SE CUENTE CON INSTALACIONES EDUCATIVAS ADECUADAS PARA EL PLENO DESARROLLO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ASIMISMO, SE PLANTEAN ADECUACIONES EN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR, GARANTIZANDO QUE LAS Y LOS MENORES INVOLUCRADOS RECIBAN APOYO PSICOEMOCIONAL, LEGAL Y EDUCATIVO; A SU VEZ, SE ESTABLECE QUE LA PLANTILLA ADMINISTRATIVA Y DOCENTE, RECIBA CURSOS Y TALLERES PARA PREVENIR FUTUROS INCIDENTES. SE PROPONE TAMBIÉN, EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO Y DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA QUE DAÑEN LA INTIMIDAD, PRIVACIDAD, SEGURIDAD O DIGNIDAD DE LOS MENORES, ESPECIALMENTE AQUELLAS REALIZADAS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. EN ESE SENTIDO, ES QUE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A DICHO MARCO, REPRESENTAN UN COMPROMISO CLARO Y CONTUNDENTE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN NUESTRO ESTADO, GARANTIZANDO SU BIENESTAR, DESARROLLO Y PROTECCIÓN EN TODOS LOS ÁMBITOS DE SU VIDA. POR TAL MOTIVO, ES QUE MANIFIESTO QUE MI VOTO SERÁ A FAVOR E INVITO A LOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADA PRESIDENTA. EN NUESTRO ESTADO, MILES DE NIÑAS Y NIÑOS ENFRENTAN SITUACIONES QUE LES ROBAN SU DERECHO A UNA INFANCIA FELIZ Y SEGURA. CADA DÍA QUE PASA SIN QUE LAS LEYES LOS PROTEJAN MEJOR, ES UN DÍA EN QUE UN NIÑO SUFRE MÁS VIOLENCIA, UNA NIÑA MÁS DEJA LA ESCUELA Y UN PEQUEÑO MÁS ENFRENTA EL ABANDONO O LA POBREZA. NO PODEMOS SEGUIR MIRANDO HACIA OTRO LADO. HOY, TENEMOS EN NUESTRAS MANOS LA POSIBILIDAD DE CAMBIAR SU DESTINO CON LEYES QUE GARANTICEN SU BIENESTAR, SU EDUCACIÓN Y SU PROTECCIÓN. ESTAS INICIATIVAS NO SON UN CAPRICHO NI UNA PROMESA VACÍA, SON UNA NECESIDAD URGENTE. APROBAR ESTA REFORMA, ES ASEGURARNOS DE QUE NINGÚN NIÑO TENGA QUE TRABAJAR EN LUGAR DE ESTUDIAR, QUE NINGUNA NIÑA SEA VÍCTIMA DE VIOLENCIA SIN RECIBIR AYUDA, QUE NINGÚN PEQUEÑO CREZCA SIN ACCESO A SALUD Y ALIMENTACIÓN; ES GARANTIZAR QUE

CADA NIÑA Y NIÑO TENGAN LA OPORTUNIDAD DE SOÑAR, DE JUGAR, DE APRENDER Y DE VIVIR SIN MIEDO. SI REALMENTE QUEREMOS QUE LA INFANCIA SEA EL FUTURO, DEBEMOS DE MOSTRARLO CON ACCIONES; NO PODEMOS FALLARLES, NECESITAMOS VOLUNTAD, COMPROMISO, Y SOBRE TODO, HUMANIDAD; PORQUE CUANDO PROTEGEMOS A NUESTRA NIÑEZ, PROTEGEMOS EL ALMA DE NUESTRO PAÍS. ES POR LO ANTERIORMENTE, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL CONTENIDO Y DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. ME SUMO A LAS FELICITACIONES POR EL GRAN TRABAJO REALIZADO POR LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE PRESIDE MI COMPAÑERA Y AMIGA, LA DIPUTADA PAOLA LINARES; QUE RESUME EL TRABAJO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE 23 PROPUESTAS DE REFORMA QUE SE PRESENTAN A TRAVÉS DEL DICTAMEN AL QUE SE LE HA DADO LECTURA. Y HAGO USO DE LA PALABRA PORQUE SOY PARTE DE LOS PROMOVENTES QUE PARTICIPAMOS CON PROPUESTAS, Y POR ELLO, ME DIRIJO A USTEDES PARA EXPRESAR MI TOTAL RESPALDO A ESTE DICTAMEN, A TRAVÉS DEL CUAL, NO SÓLO RECONOCE EL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A VIVIR EN CONDICIONES ACORDES A SU DIGNIDAD, SINO QUE TAMBIÉN ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN GARANTIZAR SU DESARROLLO INTEGRAL, ESPECIALMENTE CUANDO PROVIENEN DE FAMILIAS MONOPARENTALES CON UN SOLO INGRESO; COMO FUE LA INICIATIVA QUE PROMOVÍ EL PASADO 20 DE DICIEMBRE DEL 2024, LA CUAL CONSISTÍA EN REFORMAR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA PROPUESTA PARTE DE UNA REALIDAD QUE NO PODEMOS IGNORAR, CADA VEZ MÁS HOGARES EN NUESTRO ESTADO ESTÁN ENCABEZADOS POR UN SOLO PADRE O MADRE QUE CON MUCHO ESFUERZO Y AMOR BUSCAN DAR LO MEJOR A SUS HIJOS. SIN EMBARGO, LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS Y LA FALTA DE RED DE APOYO, PUEDEN REPRESENTAR OBSTÁCULOS EN LA FORMACIÓN, EL BIENESTAR EMOCIONAL Y LAS OPORTUNIDADES DE VIDA EN ESTOS MENORES. CON ESTE DICTAMEN, DAMOS UN PASO FIRME PARA ASEGURAR QUE NINGÚN NIÑO O NIÑA EN ESA SITUACIÓN QUEDE EN EL DESAMPARO, QUE EL HECHO DE CRECER EN UNA FAMILIA MONOPARENTAL NO SEA MOTIVO

DE DESIGUALDAD NI DE FALTA DE OPORTUNIDADES; QUE EL ESTADO ASUMA SU RESPONSABILIDAD EN SU DESARROLLO PSICOSOCIAL Y EDUCATIVO, GARANTIZANDO PROGRAMAS DE APOYO QUE LES PERMITAN TENER UN FUTURO DIGNO, PORQUE AL PROTEGER A NUESTRA NIÑEZ, PROTEGEMOS EL FUTURO DE NUESTRA SOCIEDAD. VOTEMOS A FAVOR ESTE DICTAMEN CON LA CONVICCIÓN DE QUE ESTAMOS LEGISLANDO CON JUSTICIA Y EMPATÍA POR TODAS NUESTRAS NIÑAS Y NUESTROS NIÑOS. ES CUANTO”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA. ***SIENDO APROBADO POR MAYORÍA, EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES.***

EN ESTA OTRA RONDA DE ORADORES, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, COMPAÑERA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, ME CONGRATULA QUE ESTEMOS AQUÍ EL DÍA DE HOY PARA DISCUTIR UN CONJUNTO DE INICIATIVAS EN FAVOR DE LOS DERECHOS DE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ME REFIERO EN PARTICULAR A DOS TEMAS PROMOVIDOS POR SU SERVIDORA, Y SON LOS CONTENIDOS EN LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS 18914 Y 19294, AMBOS DE LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA. EL PRIMERO DE ELLOS ES UN TEMA QUE NO DEBEMOS PERDER DE VISTA, SE TRATA DE BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE TIENEN UNO O AMBOS PADRES EN SITUACIÓN DE RECLUSIÓN. ESTA REFORMA, BUSCA QUE A LOS MENORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA SITUACIÓN, SE LES BRINDE UNA ATENCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, PUESTO QUE LA AUSENCIA DE UNO O DE AMBOS PROGENITORES, LOS COLOCA EN UNA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, PUES ESTÁN MAYORMENTE EXPUESTOS A LA DISCRIMINACIÓN Y CARENCIAS EN ÁMBITOS BÁSICOS COMO LA EDUCACIÓN Y LA SALUD, POR LO QUE SE LES DEBE GARANTIZAR UN TRATAMIENTO ESPECIAL PARA AYUDARLOS A SUPERAR EL HECHO DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE UNO O AMBOS PADRES. POR OTRO LADO, OTRO TEMA NO MENOS IMPORTANTE, ES EL CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 19294 DE LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, QUE PONE EN LA MESA LA NECESIDAD DE GARANTIZAR UN ENTORNO DIGITAL SEGURO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN

NUEVO LEÓN, RECONOCIENDO QUE EL ACCESO A INTERNET, AUNQUE IMPRESCINDIBLE EN LA ACTUALIDAD, DEBE ESTAR ACOMPAÑADO DE MEDIDAS QUE MINIMICEN LOS RIESGOS Y PROTEJAN LA INTEGRIDAD DE LOS MENORES. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTA. YO ME QUIERO SUMAR A LAS FELICITACIONES POR EL TRABAJO REALIZADO POR LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE PRESIDE MI COMPAÑERA Y AMIGA, LA DIPUTADA PAOLA LINARES, QUE RESUME EL TRABAJO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE 23 PROPUESTAS DE REFORMA QUE SE PRESENTAN A TRAVÉS DEL DICTAMEN A LA QUE SE HA DADO LECTURA. Y HAGO USO DE LA PALABRA PORQUE SOY PARTE DE LOS PROMOVENTES QUE PARTICIPAMOS CON PROPUESTAS, Y POR ELLO, ME DIRIJO A USTEDES PARA EXPRESAR MI TOTAL RESPALDO A ESTE DICTAMEN, A TRAVÉS DEL CUAL, NO SOLO RECONOCE EL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A VIVIR EN CONDICIONES ACORDES A SU DIGNIDAD, SINO QUE TAMBÍEN ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN GARANTIZAR SU DESARROLLO INTEGRAL, ESPECIALMENTE CUANDO PROVIENEN DE FAMILIAS MONOPARENTALES CON UN SOLO INGRESO. ESTA PROPUESTA PARTE DE UNA REALIDAD QUE NO PODEMOS IGNORAR, CADA VEZ MÁS HOGARES EN NUESTRO ESTADO ESTÁN ENCABEZADOS POR UN SOLO PADRE O MADRE QUE CON ESFUERZO Y AMOR BUSCAN DAR LO MEJOR A SUS HIJOS; SIN EMBARGO, LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS Y LA FALTA DE REDES DE APOYO, PUEDEN REPRESENTAR OBSTÁCULOS EN LA FORMACIÓN, EL BIENESTAR EMOCIONAL Y LAS OPORTUNIDADES DE VIDA EN ESTOS MENORES. CON ESTE DICTAMEN, DAMOS UN PASO FIRME PARA ASEGURAR QUE NINGÚN NIÑO O NIÑA EN ESTA SITUACIÓN QUEDEN EN DESAMPARO, QUE EL HECHO DE CRECER EN UNA FAMILIA MONOPARENTAL, NO SEA MOTIVO DE DESIGUALDAD NI DE FALTA DE OPORTUNIDADES, QUE EL ESTADO ASUMA SU RESPONSABILIDAD EN SU DESARROLLO PSICOSOCIAL Y EDUCATIVO, GARANTIZANDO PROGRAMAS DE APOYO QUE LE PERMITA TENER UN FUTURO DIGNO, PORQUE AL PROTEGER NUESTRA NIÑEZ, PROTEGEMOS TAMBÍEN EL FUTURO DE NUESTRA SOCIEDAD, VOTEMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN CON LA CONVICCIÓN DE QUE ESTAMOS LEGISLANDO NO SOLAMENTE CON JUSTICIA, SINO TAMBÍEN CON EMPATÍA. ES CUANTO, PRESIDENTA. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. PUES IGUAL, PRONUNCIARME A FAVOR DE ESTE TEMA TAN IMPORTANTE, QUE ES EL DE LEGISLAR POR NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EN ESTE CASO, TAMBIÉN SE PRESENTAN Y ESTÁN A CONSIDERACIÓN ALGUNAS PROPUESTAS QUE HIZO UNA SERVIDORA; UNO EN EL CASO POR EJEMPLO DE VIVIENDA DIGNA, ES IMPORTANTE QUE NOSOTRAS, NOSOTROS COMO DIPUTADAS, COMO DIPUTADOS, PODAMOS GARANTIZAR DERECHOS Y GENERAR LOS MECANISMOS PARA QUE ESTOS SEAN RESPETADOS Y QUE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PUES PUEDAN CRECER LIBREMENTE; ADEMÁS ES IMPORTANTE TAMBIÉN, QUE TOMEMOS EN CUENTA A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE SUS MADRES, ESTÁN EN UNA SITUACIÓN DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, ELLOS, ELLAS, TIENEN EL DERECHO DE ESTAR CON SUS MADRES EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y ES EL ESTADO QUIEN DEBE GARANTIZAR QUE ESTAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RECIBAN EDUCACIÓN, TENGAN RECREACIÓN Y QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD Y SU BIENESTAR. HOY EN NUEVO LEÓN ESTAMOS EN UNA SITUACIÓN MUY COMPLEJA EN DONDE UNA SERIE Y VARIAS NIÑAS, HAN HECHO VALIENTEMENTE DENUNCIAS, NIÑAS GIMNASTAS QUE FUERON AGREDIDAS SUPUESTAMENTE POR SUS ENTRENADORES; ME PARECE QUE ES IMPORTANTE QUE AQUÍ EN EL CONGRESO, LEGISLEMOS Y PROCUREMOS SU SEGURIDAD, MI SOLIDARIDAD CON TODAS LAS VÍCTIMAS DESDE ESTA TRIBUNA Y NO PODEMOS PERMITIR QUE QUIEN DEBIERA CUIDARLAS, PROTEGERLAS, LES HAGA DAÑO. DESDE AQUÍ LA SOLICITUD A LA FISCALÍA PARA QUE NO SE ESCATIMEN RECURSOS, PARA QUE SE INVESTIGUE Y CAIGA TODO EL PESO DE LA LEY A QUIEN LE ESTÁ HACIENDO DAÑO A NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ES IMPORTANTE TAMBIÉN QUE LEGISLEMOS EN EL TEMA DE CRIANZA SEGURA, QUE RESPETEMOS A NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ESTE PROCESO EN DONDE ESTÁN CRECIENDO, QUE COMO ADULTAS, ADULTOS, LES PODAMOS GENERAR SEGURIDAD, QUE LES PODAMOS TRANSMITIR BIENESTAR, QUE LAS CUIDEMOS PORQUE ESA ES NUESTRA RESPONSABILIDAD, Y QUE NOSOTRAS COMO DIPUTADAS Y DIPUTADOS, TRABAJEMOS EN EQUIPO PARA GARANTIZAR SUS DERECHOS PARA PROTEGERLES, Y LO VUELVO A DECIR: PARA QUE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CREZCAN LIBRE Y SIN VIOLENCIA. MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA. ***SIENDO APROBADO POR MAYORÍA, EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.***

EN ESTA NUEVA RONDA DE ORADORES, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. ME UNO A LAS FELICITACIONES Y AL RECONOCIMIENTO PARA NUESTRA DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PAOLA LINARES; POR EL GRAN ESFUERZO QUE SE HIZO EN ESTE DICTAMEN DE UNIR UN BLOQUE DE INICIATIVAS QUE VAN A REDUNDAR PRECISAMENTE EN UN TEMA MUY SENSIBLE QUE ES NUESTRAS INFANCIAS O NUESTRA NIÑEZ, NUESTROS ADOLESCENTES. Y BUENO, ESTAS INICIATIVAS YA HOY QUE SE PRESENTAN COMO DECRETO, CONTIENE TEMÁTICAS MUY RELEVANTES QUE VAN A ROBUSTECER EL MARCO LEGAL QUE NUEVO LEÓN TIENE PARA CUMPLIR, DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN CON LAS INFANCIAS EN SUS DERECHOS. ESTÁN LAS REFORMAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, BRINDANDO HERRAMIENTAS Y FORMACIÓN A LOS DOCENTES EN CENTROS EDUCATIVOS. AQUÍ ES IMPORTANTE QUE SE VISUALICE QUE UN CENTRO EDUCATIVO ES TAMBÍEN UN ESCENARIO DE CONVIVENCIA Y DE APRENDIZAJE DEL NIÑO DONDE VA A, PRECISAMENTE, A FORMAR SU PERSONALIDAD Y DEBE DE SER SIEMPRE RESPETADO Y LOS AMBIENTES EDUCATIVOS DEBEN DE SER LOS ADECUADOS, POR ELLO SE VE LA NECESIDAD DE QUE EL MAESTRO SE CAPACITE EN TEMAS DE CÓMO PREVENIR Y CÓMO DISTINGUIR LA VIOLENCIA EN UNA FORMA ADECUADA. OTRO TEMA QUE AQUÍ CONTIENE, ES GARANTIZAR QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, TENGAN EN SU... ENTORNOS ADECUADOS EN TODAS SUS CONVIVENCIAS EN EL LUGAR DONDE ESTÉN. Y, OBVIAMENTE, EL TEMA QUE ABORDABA LA COMPAÑERA DIPUTADA ANYLÚ BENDICIÓN, EL FORTALECIMIENTO DE DENUNCIAS EN MATERIA DE MALTRATO O VIOLENCIA O ACOSO INFANTIL. LOS NIÑOS NO TIENEN CONSCIENCIA HASTA CIERTA EDAD, INCLUSIVE, LOS ADOLESCENTES, SU LÓBULO FRONTAL NO LES PERMITE A VECES DISCERNIR PORQUE LES FALTA MADURACIÓN Y PUEDEN SER VÍCTIMAS DE PERSONAS SIN ESCRÚPULOS, QUE TENIENDO EL ESCENARIO DE CONVIVENCIA CON ELLOS DONDE EJERCEN UNA SUBORDINACIÓN, EL NIÑO POR ENTRENAMIENTOS O ALGUNA OTRA CAUSA, PUES PUEDEN

SER COMO SE HA REVELADO Y QUE HAY MUCHA PREOCUPACIÓN EN LA COMUNIDAD Y SOBRE TODO EN LOS PADRES DE FAMILIA, DE QUE SE LLEGUE HASTA SUS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS EN DADO CASO DE QUE SE COMPRUEBE ESAS VIOLACIONES QUE SE HIZO A LAS NIÑAS EN SU INTEGRIDAD Y EN SU VIDA. PUES, POR ESO DEBEMOS DE FORTALECER LAS DENUNCIAS, PERO NO SOLAMENTE FORTALECERLAS, SINO QUE HAYA ACCESO, QUE NO HAYA IMPEDIMENTOS, QUE NO SE CONFIESE A LAS NIÑAS COMO SI FUERAN LAS CULPABLES, QUE NO SE LES VICTIMICE A LA HORA DE LOS PROCESOS DONDE ELLAS VAN A HACER SUS DENUNCIAS, PORQUE SABEMOS QUE A VECES ES MUY DIFÍCIL ESTE PASO; Y EL DERECHO A LAS NIÑAS Y A LOS NIÑOS A UNA VIDA DIGNA. PROTEGERLOS, OTRO PROBLEMA CONTRA LA VIOLENCIA DIGITAL Y CIBERACOSO QUE VIENE CONVIRTIÉNDOSE AHORA EN UNA PROBLEMÁTICA MUY GRAVE SOBRE TODO PARA LAS ADOLESCENTES, TAMBIÉN EN UNA EDAD DONDE NO TIENEN CAPACIDAD DE DISCERNIMIENTO Y PUEDEN SER VÍCTIMAS DE PERSONAS SIN ESCRÚPULOS; INCLUSIVE DE ALLEGADOS QUE HAGAN QUE TENGAN DESPUÉS CONSECUENCIAS EN SU DESARROLLO Y VIDA EMOCIONAL. PROHIBIR DE MANERA TAJANTE EL CASTIGO CORPORAL O LAS HUMILLACIONES Y FORTALECER LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES; AQUÍ LOS MUNICIPIOS DEBEN DE SER MUY ACCESIBLES PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE QUEJA, TENER CELERIDAD Y SOBRE TODO DAR RESPUESTA. IMPLEMENTAR TAMBIÉN LA EDUCACIÓN FINANCIERA, POR QUÉ NO, DESDE PEQUEÑOS EL NIÑO QUE TENGA ESA PRÁCTICA DE AHORRO, SEPA AQUILATAR LO QUE ES EL DINERO Y TENGA UNA CONCIENCIA DE AHORRO. EL ACOMPAÑAMIENTO TAMBIÉN DE LOS INFANTES EN RECLUSIÓN, QUE HA SIDO UN TEMA QUE HEMOS ABORDADO EN OTRAS LEGISLATURAS; Y BUENO, PUES, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, SOBRE TODO, DE ESTOS INFANTES QUE SUS MADRES ESTÁN EN PRISIÓN, QUE DEBEN DE SER UNA PREOCUPACIÓN PARA TODOS NOSOTROS PORQUE AHÍ SE ESTÁ TAMBIÉN FORMANDO INDIVIDUOS EN SU TEMPRANA EDAD Y DEBEN DE TENER UNA... PUES UN ENTORNO FAVORABLE. DENTRO DE ESTE PAQUETE PROPUSIMOS, UNA SERVIDORA, EN LA LEY DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PARA CONCEPTUALIZAR EL TÉRMINO DE CRIANZA POSITIVA. LA CRIANZA POSITIVA PREVÉ PRÁCTICAS DE CUIDADO, DE PROTECCIÓN, QUE PERMITAN A NUESTROS INFANTES A TENER UN DESARROLLO ARMÓNICO Y PLENO. PUES, NOS CONGRATULA QUE ESTE PAQUETE VAYA A SER AVALADO POR TODOS NOSOTROS CON NUESTRO VOTO A FAVOR, Y TAMBIÉN DESTACAR QUE, SE DA UN PASO IMPORTANTE AL REZAGO LEGISLATIVO PORQUE SE DISMINUYE EN UN 30% CON ESTE BLOQUE DE INICIATIVAS Y EN ESTE DECRETO, LO CUAL, BUENO, PUES ESTÁ ABONANDO A ALGO QUE NOS HAN ESTADO CUESTIONANDO A LOS

DIPUTADOS Y CREO QUE NOS ESTAMOS APLICANDO TODOS EN TODAS LAS COMISIONES, SACANDO INICIATIVAS IMPORTANTES, DÁNDOLAS COMO UN LEGADO A LA SOCIEDAD Y CUMPLIENDO CON NUESTRA OBLIGACIÓN LEGISLATIVA. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA FELICITAR A MI COMPAÑERA, AMIGA, DIPUTADA PAOLA POR ESTA GRAN INICIATIVA, Y TAMBIÉN A TODO EL EQUIPO TÉCNICO QUE ESTÁ DETRÁS DE ESTE GRAN TRABAJO; COMO YA LO MENCIONABAN, SON 23 REFORMAS IMPORTANTES EN BENEFICIO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUEVO LEÓN. ENTONCES, CELEBRO QUE SE HAYA TRATADO TODOS ESTOS TEMAS Y QUE AHORA PUEDAN SER UNA REALIDAD PARA BENEFICIO DE TODAS LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL ESTADO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. EL PRESENTE DICTAMEN CORRESPONDE A UNA REFORMA INTEGRAL, MISMA QUE CONTIENE 23 INICIATIVAS DE DIVERSOS PROMOVENTES DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS. LA PRESENTE REFORMA FORTALECE LOS DERECHOS DE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ENTRE LOS PRINCIPALES TEMAS QUE SE ABORDAN, SON: LA CRIANZA POSITIVA; LOS PRINCIPIOS DE MÍNIMA INTERVENCIÓN DE LAS Y LOS MENORES EN PROCESOS JUDICIALES; FOMENTAR LA SALUD FÍSICA Y MENTAL; FORTALECER EL ACCESO A SERVICIOS MÉDICOS, ECONÓMICOS Y DE SALUD DENTRO DE SUS FAMILIAS; EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DIGITAL; A FOMENTAR EL DERECHO DE LA CULTURA DE LA PAZ EN TODOS SUS ENTORNOS DE LA VIDA; GARANTIZAR SU DERECHO A LA JUSTICIA Y ATENCIÓN EN LOS CASOS DE ACOSO ESCOLAR; ASÍ COMO GARANTIZAR LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS MIGRANTES EN EL ESTADO. AGRADEZCO, Y MUCHO, A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN POR SUS COMENTARIOS, APORTACIONES, PARA ATENDER ESTOS PRESENTES TEMAS. YA QUE ADEMÁS DE CUMPLIR CON EL REZAGO LEGISLATIVO, ATENDEMOS LA AGENDA DE PRIORIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ DE NUESTRO ESTADO. POR LO QUE EL PRESENTE POSICIONAMIENTO ES PARA INVITARLOS A VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y SEGUIR VELANDO POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN NUESTRO ESTADO, ASÍ COMO FORTALECER EL MARCO NORMATIVO EN SU BENEFICIO. AGRADEZCO DE NUEVA

CUENTA A TODOS LOS LEGISLADORES Y LEGISLADORAS PROMOVENTES, A LOS Y LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN: DIPUTADA ARMIDA SERRATO, LUPITA RODRÍGUEZ, ANYLÚ BENDICIÓN, BERENICE MARTÍNEZ, BRENDA VELÁZQUEZ, RAFAEL RAMOS, IVONNE ÁLVAREZ, MYRNA GRIMALDO E ITZEL CASTILLO; EL TRABAJO COMO COMISIÓN AQUÍ SE VE REFLEJADO Y NO SÓLO LO AGRADECE ESTE CONGRESO, SINO LAS INFANCIAS DE NUESTRO ESTADO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV). Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 34 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR, A SOLICITUD DE LA C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA; Y 3 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL; DANDO UN TOTAL DE 38 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN EN LO GENERAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS CON RESERVA DE ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS EN FORMA CRECIENTE DE NÚMERO DE ARTÍCULO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO; EN LA INTELIGENCIA QUE, DE ACUERDO A ESTE PRECEPTO, LOS ARTÍCULOS QUE NO FUERON RESERVADOS SE TENDRÁN POR APROBADOS.

A CONTINUACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ARMIDA SERRATO FLORES, PARA PRESENTAR SU RESERVA EN LO PARTICULAR DEL PREÁMBULO DEL ARTÍCULO ÚNICO; ASIMISMO, EL ARTÍCULO 13, 15, 25, 49, 75, 88, 98, 114, 119 BIS 1, 128, 145 Y 168 BIS, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADA PRESIDENTA. LA SUSCRITA

DIPUTADA ARMIDA SERRATO FLORES INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES RESERVAS SOBRE EL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES 18226/LXXVI Y ACUMULADOS EMITIDO POR LA COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE ATENTAMENTE SOLICITO SEAN PUESTAS A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA DE MANERA CONJUNTA, POR LO QUE ME PERMITO DARLES LECTURA:

DECRETO	
DICE	DEBE DECIR
ARTICULO ÚNICO. - SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIV Y XV DEL ARTÍCULO 6, LAS FRACCIONES X, XXIII, XXIV DEL ARTÍCULO 13, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48, LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 49, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 60, EL PRIMER PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES X, XIII, XIV, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA XXIII, XXIV DEL ARTÍCULO 75, LAS FRACCIONES II, III Y IV DEL ARTÍCULO 77, LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 88, EL ARTÍCULO 98, LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 121, LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 128, LAS FRACCIONES XXXVI Y XXXVII DEL ARTÍCULO 145 Y EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 168 Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VII BIS AL ARTÍCULO 4, LAS FRACCIONES XVI Y XVII AL ARTÍCULO 6, LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 13, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15, UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25, UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 45, UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 49, LAS FRACCIONES XXV, XXVI Y XXVII DEL ARTÍCULO 75, PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 77, UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 88, UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 94, UN TERCER	ARTICULO ÚNICO. - SE REFORMAN LAS FRACCIONES: XIV Y XV DEL ARTÍCULO 6; LAS FRACCIONES: X, XXIII Y XXIV DEL ARTÍCULO 13; SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48, LAS FRACCIONES: VII Y VIII DEL ARTÍCULO 49; PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 60; PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES: X, XIII, XIV, EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXIII Y XXIV DEL ARTÍCULO 75; LAS FRACCIONES: II, III Y IV DEL ARTÍCULO 77; LAS FRACCIONES: IV Y V DEL ARTÍCULO 88; EL ARTÍCULO 98; LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 121; LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 128, LAS FRACCIONES: XXXVI Y XXXVII DEL ARTÍCULO 145; EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 168 Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VII BIS AL ARTÍCULO 4, XVI Y XVII AL ARTÍCULO 6; LA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 13; SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15; TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25; UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 45; UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 49; UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XIII, LAS FRACCIONES XXV, XXVI Y XXVII AL ARTÍCULO 75; UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DE ARTÍCULO 77; UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 88; UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 94; UN

<p>PÁRRAFO AL ARTÍCULO 114, UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 115, UN ARTÍCULO 119 BIS 1, UNA FRACCIÓN XXXVIII AL ARTÍCULO 145 Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 168 BIS 1; TODOS DE LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:</p>	<p>TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 114; UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 115; UN ARTÍCULO 119 BIS 1; UNA FRACCIÓN XXXVIII AL ARTÍCULO 145 Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 168 BIS 1. TODOS DE LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:</p>
<p>ARTICULO 13.-</p> <p>I.- A IX.</p> <p>X. DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL, Y A LA SEGURIDAD SOCIAL;</p> <p>XI. Y XXII.</p> <p>XXIII. DERECHO A REVISIÓN DE LA MEDIDA;</p> <p>XXIV DERECHOS PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA; Y</p> <p>XXV.- DERECHO A DISFRUTAR UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA.</p> <p>...</p>	<p>ARTICULO 13.-</p> <p>I.- A IX.</p> <p>X. DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL, ASÍ COMO A LA SEGURIDAD SOCIAL.</p> <p>XI. A XXII.</p> <p>XXIII. DERECHO A REVISIÓN DE LA MEDIDA;</p> <p>XXIV DERECHOS PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA; Y</p> <p>XXV.- DERECHO A DISFRUTAR UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA.</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 15.</p> <p>CUANDO SE ENCUENTREN EN UNA FAMILIA MONOPARENTAL, Y QUE SOLO CUENTEN CON UN INGRESO, EL ESTADO GARANTIZARÁ SU CORRECTO DESARROLLO PSICOSOCIAL Y EDUCATIVO.</p>	<p>ARTÍCULO 15.</p> <p>EN ARAS DE BRINDAR LA MÁS AMPLIA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO SE ENCUENTREN EN UNA FAMILIA MONOPARENTAL, Y QUE SOLO CUENTEN CON UN INGRESO, EL ESTADO GARANTIZARÁ SU CORRECTO DESARROLLO PSICOSOCIAL Y EDUCATIVO.</p>
<p>ARTÍCULO 25.</p> <p>CUANDO LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE ENCUENTREN EN LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL ESTADO DEBERÁ GARANTIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL. ESTA ATENCIÓN PODRÁ INCLUIR APOYO</p>	<p>ARTÍCULO 25.</p> <p>CUANDO LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE ENCUENTREN BAJO EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL ESTADO DEBERÁ GARANTIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL. ESTA</p>

<p>PSICOLÓGICO, PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL, EDUCATIVO, MÉDICO Y ECONÓMICO DE SER NECESARIO.</p>	<p>ATENCIÓN PODRÁ INCLUIR APOYO PSICOLÓGICO, PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL, EDUCATIVO, MÉDICO Y ECONÓMICO DE SER NECESARIO.</p>
<p>ARTÍCULO 49.</p> <p>I. AL VI.</p> <p>VII. EL TRABAJO EN ADOLESCENTES MAYORES DE 15 AÑOS QUE PUEDA PERJUDICAR SU SALUD, SU EDUCACIÓN O IMPEDIR SU DESARROLLO FÍSICO O MENTAL, EXPLOTACIÓN LABORAL, LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL, ASÍ COMO EL TRABAJO FORZOSO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;</p> <p>VIII. LA INCITACIÓN O COACCIÓN PARA QUE PARTICIPEN EN LA COMISIÓN DE DELITOS O EN ASOCIACIONES DELICTUOSAS, EN CONFLICTOS ARMADOS O EN CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE IMPIDA SU DESARROLLO INTEGRAL; Y</p> <p>IX. LA VIOLENCIA DIGITAL, TENIENDO DERECHO A NO SUFRIR DE ESTA, SE DEBERÁN TOMAR ACCIONES PARA DETECTAR Y ATENDER EN FORMA INTEGRAL AQUELLOS CASOS EN QUE SE UTILICEN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA AGREDIR O VULNERAR SU DIGNIDAD, INTIMIDAD, LIBERTAD Y VIDA PRIVADA.</p>	<p>ARTÍCULO 49.</p> <p>I. AL VI.</p> <p>VII.</p> <p>VIII.</p> <p>IX. LA VIOLENCIA DIGITAL, DE LA CUAL SE DEBERÁN TOMAR ACCIONES PARA DETECTAR, ATENDER Y PREVENIR EN FORMA INTEGRAL AQUELLOS CASOS EN QUE SE UTILICEN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA AGREDIR O VULNERAR SU DIGNIDAD, INTIMIDAD, LIBERTAD Y VIDA PRIVADA.</p>
<p>ARTÍCULO. 75. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD QUE CONTRIBUYA AL CONOCIMIENTO DE SUS PROPIOS DERECHOS, BASADA EN UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD, QUE GARANTICE EL RESPETO A SU DIGNIDAD HUMANA; EL DESARROLLO ARMÓNICO DE SUS POTENCIALIDADES Y PERSONALIDAD, Y FORTALEZCA EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, A LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES Y LA CULTURA DE LA PAZ, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL,</p>	<p>ARTÍCULO. 75.</p>

CONSTITUCIÓN LOCAL, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.	
I. A IX	I. A IX
X. PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS EN CONDICIONES DE NORMALIDAD MÍNIMA, ENTENDIDA ÉSTA COMO EL CONJUNTO DE INSTALACIONES Y CONDICIONES INDISPENSABLES QUE DEBEN CUMPLIRSE EN CADA ESCUELA PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA TAREA DOCENTE Y EL LOGRO DEL APRENDIZAJE Y PLENO DESARROLLO DE LOS EDUCANDOS;	X. PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS EN CONDICIONES DE NORMALIDAD MÍNIMA, ENTENDIDA ÉSTA COMO EL CONJUNTO DE INSTALACIONES Y CONDICIONES INDISPENSABLES QUE DEBEN CUMPLIRSE EN CADA ESCUELA PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA TAREA DOCENTE Y EL LOGRO DEL APRENDIZAJE Y PLENO DESARROLLO DE LOS EDUCANDOS;
XI. Y XII.	XI. Y XII.
XIII. CONFORMAR UNA INSTANCIA MULTIDISCIPLINARIA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE LOS CASOS DE MALTRATO, PERJUICIO, DAÑO, AGRESIÓN, ABUSO SEXUAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE SUSCITE Y DETECTE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, ASÍ COMO, LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA DENUNCIA DESDE EDADES TEMPRANAS. ESTA INSTANCIA GARANTIZARÁ UN MANEJO APROPIADO DE LOS CASOS, ASEGURANDO QUE LAS VÍCTIMAS RECIBAN EL APOYO NECESARIO Y QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS SUFICIENTES PARA PREVENIR FUTUROS INCIDENTES DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE REHABILITACIÓN EN CASOS DE ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR, TODO LO ANTERIOR SIEMPRE EN OBSERVANCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;	XIII. CONFORMAR UNA INSTANCIA MULTIDISCIPLINARIA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE LOS CASOS DE MALTRATO, PERJUICIO, DAÑO, AGRESIÓN, ABUSO SEXUAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE SUSCITE Y DETECTE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, ASÍ COMO, LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA DENUNCIA DESDE EDADES TEMPRANAS. ESTA INSTANCIA GARANTIZARÁ UN MANEJO APROPIADO DE LOS CASOS, ASEGURANDO QUE LAS VÍCTIMAS RECIBAN EL APOYO NECESARIO Y QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS SUFICIENTES PARA PREVENIR FUTUROS INCIDENTES DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE REHABILITACIÓN EN CASOS DE ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR, TODO LO ANTERIOR SIEMPRE EN OBSERVANCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
XIV. SE ELABOREN Y ACTUALICEN CON REGULARIDAD LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SOBRE SITUACIONES DE	XIV.

<p>ACOSO, VIOLENCIA ESCOLAR O SEXUAL QUE AFECTE A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA GUIAR LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y PARA QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, TUTELA O GUARDA Y CUSTODIA. ESTOS PROTOCOLOS DEBEN INCLUIR MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN TEMPRANA, INTERVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS;</p> <p>XV. A XXII.</p> <p>XXIII.</p> <p>LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE FRACCIÓN, TAMBIÉN SERÁN APLICABLES PARA LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE EJERZAN LA PATERNIDAD;</p> <p>XXIV. ESTABLECER PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA;</p> <p>XXV. IMPLEMENTAR ACCIONES PARA PROPORCIONAR FORMACIÓN DE INTELIGENCIA EMOCIONAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES;</p> <p>XXVI. FOMENTAR LA CULTURA FINANCIERA ADECUADA, DESDE EDADES TEMPRANAS, QUE LOS PREPARE PARA UNA IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA EN LAS SIGUIENTES ETAPAS DE LA VIDA; Y</p> <p>XXVII.- ELABORAR PROGRAMAS DIRIGIDOS TANTO A LA POBLACIÓN DOCENTE COMO ESTUDIANTIL QUE DIFUNDAN LOS VALORES Y PRINCIPIOS DE LA CULTURA DE PAZ.</p> <p>...</p>	<p>XV. A XXII.</p> <p>XXIII.</p> <p>....</p> <p>XXIV.</p> <p>XXV.</p> <p>XXVI.</p> <p>XXVII.-</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO. 88.</p> <p>I. A III.</p> <p>IV. LA PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p>ARTÍCULO. 88.</p> <p>I. A III.</p> <p>IV.</p>

DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS;	
V. EL ENFOQUE DE INCLUSIÓN, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS; Y	V. EL ENFOQUE DE INCLUSIÓN, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS; Y
VI. EL CONOCIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EMOCIONAL, RESILIENCIA Y EMPATÍA	VI. EL CONOCIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EMOCIONAL, RESILIENCIA Y EMPATÍA.
ARTÍCULO 98.- SE CONSIDERARÁ VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES CUALQUIER MANEJO DIRECTO DE SU IMAGEN, NOMBRE, DATOS PERSONALES O REFERENCIAS QUE PERMITAN SU IDENTIFICACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, QUE MENOSCABE SU HONRA O REPUTACIÓN, SEA CONTRARIO A SUS DERECHOS O QUE LOS PONGA EN RIESGO, CONFORME AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL	ARTÍCULO 98.- SE CONSIDERARÁ VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES CUALQUIER MANEJO DIRECTO DE SU IMAGEN, NOMBRE, DATOS PERSONALES O REFERENCIAS QUE PERMITAN SU IDENTIFICACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, QUE MENOSCABE SU HONRA O REPUTACIÓN, SEA CONTRARIO A SUS DERECHOS O QUE LOS PONGA EN RIESGO, CONFORME AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL.
ARTÍCULO 114.	ARTÍCULO 114.
NINGÚN NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE MIGRANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE SU SITUACIÓN MIGRATORIA, PODRÁ SER DETENIDO O PRIVADO DE SU LIBERTAD POR RAZONES MIGRATORIAS. LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD MIGRATORIA COMPETENTE, GARANTIZARÁ UN ACOMPAÑAMIENTO LEGAL Y PSICOSOCIAL ADECUADO, ASEGURANDO EL ACCESO INMEDIATO A INFORMACIÓN CLARA SOBRE SUS DERECHOS Y LA PROVISIÓN DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DURANTE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MIGRATORIO O ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VEAN INVOLUCRADOS.	NINGUNA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE MIGRANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE SU SITUACIÓN MIGRATORIA, PODRÁ SER DETENIDO O PRIVADO DE SU LIBERTAD POR RAZONES MIGRATORIAS. LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD MIGRATORIA COMPETENTE, GARANTIZARÁ UN ACOMPAÑAMIENTO LEGAL Y PSICOSOCIAL ADECUADO, ASEGURANDO EL ACCESO INMEDIATO A INFORMACIÓN CLARA SOBRE SUS DERECHOS Y LA PROVISIÓN DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DURANTE CUALQUIER PROCEDIMIENTO MIGRATORIO O ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VEAN INVOLUCRADOS.
ARTÍCULO 119 BIS 1. EL ESTADO PROMOVERÁ POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA QUE CAUSEN DAÑO A SU INTIMIDAD, PRIVACIDAD,	ARTÍCULO 119 BIS 1.

<p>SEGURIDAD O DIGNIDAD, REALIZADA MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.</p> <p>LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBERÁN ESTABLECER ESTRATEGIAS EDUCATIVAS, DE SUPERVISIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO A SUS PADRES, MADRES O TUTORES, PARA FOMENTAR EL USO RESPONSABLE Y SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES.</p>	<p>LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBERÁN ESTABLECER ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE SUPERVISIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO A SUS PADRES, MADRES O TUTORES, PARA FOMENTAR EL USO RESPONSABLE Y SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES.</p>
<p>ARTÍCULO 128</p> <p>I. A VI</p> <p>VII. SERVICIOS DE CALIDAD Y CALIDEZ, POR PARTE DE PERSONAL CAPACITADO, CALIFICADO, APTO Y SUFICIENTE, CON FORMACIÓN ENFOCADA EN LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y EN LA CRIANZA POSITIVA;</p> <p>VIII A XII</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>ARTÍCULO 128</p> <p>.....</p> <p>I. A VI</p> <p>VII.</p> <p>VIII. A XII</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<p>ARTÍCULO 145. SON ATRIBUCIONES DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN LAS SIGUIENTES:</p> <p>I. A XXXV.</p> <p>XXXVI. REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INVESTIGAR Y PROTEGER DE MANERA INTEGRAL A NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN SITUACIÓN DE EMBARAZO TEMPRANO;</p> <p>XXXVII. INTEGRAR UN PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES; Y</p>	<p>ARTÍCULO 145.</p> <p>I. A XXXV.</p> <p>XXXVI.</p> <p>XXXVII.</p>

XXXVIII. LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.	XXXVIII.
...
ARTÍCULO 168 BIS 1.-	ARTÍCULO 168 BIS 1.
I. A V.	I. A V.
.....
LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES FACILITARÁN EL ACCESO A LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PLÁTICAS DE COMPETENCIA PARENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS. PARA LO ANTERIOR, LOS MUNICIPIOS PODRÁN REALIZAR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.»	LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES FACILITARÁN EL ACCESO A LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PLÁTICAS DE COMPETENCIA PARENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS. PARA LO ANTERIOR, LOS MUNICIPIOS PODRÁN REALIZAR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

ATENTAMENTE, ARMIDA SERRATO FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA. Y COMO LO DIJE EN UN PRINCIPIO, DIPUTADA PRESIDENTA, SOLICITO A LA ASAMBLEA SE DÉ UNA VOTACIÓN INTEGRAL DE LOS ARTÍCULOS QUE ACABO DE HACER MENCIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

TERMINADA QUE FUE LA PRESENTACIÓN DE LA RESERVA HECHA POR LA **C. DIP. ARMIDA SERRATO FLORES**, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE LOS ARTÍCULOS RESERVADOS SEAN VOTADOS EN BLOQUE, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. **SIENDO APROBADO POR MAYORÍA.**

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DE LA RESERVA EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DE LA RESERVA EN LO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SÓLO PARA AGRADECER LOS

COMENTARIOS Y APORTACIONES DE LA DIPUTADA ARMIDA SERRATO, QUE FORTALECEN ESTE DECRETO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DE LA RESERVA EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV). Y A LA SECRETARÍA, CONTABILIZAR EL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE PARTICIPAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON 34 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y 2 VOTOS A FAVOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL; DANDO UN TOTAL DE 36 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, LA RESERVA EN LO PARTICULAR DEL PREÁMBULO DEL ARTÍCULO ÚNICO; ASIMISMO, EL ARTÍCULO 13, 15, 25, 49, 75, 88, 98, 114, 119 BIS 1, 128, 145 Y 168 BIS.**

APROBADO QUE FUE EL TEXTO DE LA RESERVA, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE SE TIENE POR INTEGRADO AL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN. Y AL NO EXISTIR MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, **SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 18226-18245-18264-18270-18313-18374-18392-18242-18450-18552-18553-18575-18609-18651/LXXVI Y 18785-18858-18914-19233-19250-19268-19281-19294-19394/LXXVII, DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.** POR LO QUE LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA, ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

HECHO LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA INSTRUYÓ AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE INTEGRE LAS RESERVAS PRESENTADAS Y APROBADAS POR EL PLENO Y FORMEN PARTE DEL DECRETO; ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA OFICIALÍA MAYOR LO ENVÍE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN LO GENERAL**; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO; SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DAR A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SOBRE ESTE PUNTO, LA SECRETARÍA INFORMÓ **QUE NO HAY ASUNTOS EN LO GENERAL A TRATAR.**

NO HABIENDO MÁS PARTICIPANTES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE MARZO DE 2025.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER, LO

MANIFIESTEN DE MANERA ECONÓMICA. *LA SECRETARÍA INFORMÓ QUE NO EXISTE CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN.*

AL NO HABER CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SU CONTENIDO. ***SIENDO APROBADO POR MAYORÍA.***

APROBADO QUE FUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA SESIÓN, LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON NUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA MARTES 18 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A LAS 11:00 HORAS; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO Y LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ.

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ.